

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

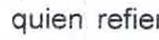
Expediente: CDHEC/2/2021/554/Q

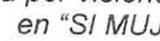
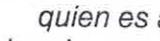
Asunto: Se solicita informe

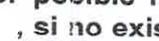
Oficio: SV-4628/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 18 de Noviembre del 2021

Lic. 
Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C.  quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública** que se atribuyen a **Servidores Públicos de la Delegación de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso:

"...Que vengo a interponer formal queja en contra de la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, ya que tengo una denuncia por violencia familiar en contra de mi ex pareja de nombre  en "SI MUJER", el motivo de mi queja es porque el licenciado  quien es agente del ministerio publico de la Fiscalía Región Laguna I, es muy amigo de mi ex pareja, por lo cual esta persona usa personalmente elementos de la Fiscalía para estarme hostigando y cada que me tiene que hacer entrega de documentos oficiales de la Fiscalía usa a este licenciado y elementos de la Fiscalía para hacérmelos llegar, también me amenazan para ya no moverle a mi denuncia que porque me iría muy mal y que hasta la cárcel me meterían y siempre que me ven por la calle a mi o a mis hijos me amenazan con que me enviaran a elementos de la fiscalía para detenerme, por estos hechos solicito a esta Comisión de Derechos Humanos para que en vía de conciliación ya estas personas no me molesten y me levanten mi denuncia en contra de mi ex pareja en la Delegación de la Fiscalía Región Laguna I, ya que cuando acudí me dijeron que no correspondía ahí levantar mi denuncia..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **De ser posible no se incurra en actos de molestia contra la C.  , si no existe razón legal alguna, así como se tenga a bien aceptar la denuncia en el M.P. correspondiente.** disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Recibo
24/11/2021
73.15
DELEGACION REGIONAL

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Lic.
Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Dr.
C.c.p. Expediente.

s, Presidente de la CDHEC.